

hizo el estado Dec.º y el d. 19. en una mesa n.º
22.

El.º en un of.º del Sr. Admor. u. Puntos del Par-
tido supra 13 en materia relativa a haber hecho
Campa en un Pueblo por la consunt. a consumiel
del presente año de la cantidad de 44.449 P. 30. P.
y ademas a 669. 29 por el of.º de amortiza-
cion sobre 11396 P. 8. P. de arbitrio municip-
li: y en consecuencia p.º que habiendo por-
ducido el arrendam.º de las especies determinadas
mas of.º de 501 P. 22. P. y p.º de 669 P. 29. P. por el of.º de amortizacion en
arbitrio municipal. y 448 en 8 defisit al pro-
ducto del arrendam.º y la cantidad of.º de la municipalidad
of.º de el estado arrendam.º indio de tipo la suma
de 44.449 P. 30. P., en of.º esta encubierta el pueblo
en la Hacienda, con mas de 1339. 19 por el
of.º de present. de art.º 103 de D.º Decretos de 23.º
Mayo de 1845, a mas, 45789 P. 13. P. cada uno
en un deuda aplicacion; por lo of.º a vista of.º el
cargo of.º de haberse al Arrendam.º es el mismo en
44.449 P. 30. P. al arrendam.º con mas de of.º de
amortizacion de 9616 P. 13. P. of.º ha p.º de
de ceso el mismo arrendam.º, desde la cantidad
a 45789 P. 13. P. al tipo de 55.394. 26. P.
al ultimo remate.

En tal concepto esta visto el cargo en
44.449 P. 30. P. y debe haberse en 450 P. 26. P.
por el of.º de amortizacion sobre la 9.616. 13.
of.º p.º de mas el arrendam.º y otras loca-
lidad a gastos municipales por el art.º 104.º del estado
of.º Decretos. Por lo of.º de mas se muestra en
en 44.449 P. 30. P. del arrendam.º de 55.394. P.
26. P. al remate; y en esta caso subirá a 10967.
en 30, (que 11396. 8 of.º aprisa el Admor) y el
cargo al of.º de 549. P. 12. P. que a 669-